



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 413-2022-CR/GRL

Huacho, 29 de diciembre de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°107-2022-CO-SPIS-CR/GRL**, suscrita por la Sra. Aleksandra Mariapia Canales Arrascue en calidad de presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social, el mismo que solicita se considere como punto de agenda para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, la **aprobación del dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°005-2022-CR/GRL**, referente al informe verbal y el informe por escrito que será presentado por el Director Regional de Salud, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social, a fin de que esta comisión pueda volver a citar al Director Regional de Salud o a los directores de las diferentes Redes de Salud para que puedan participar de la misma y se pueda tener mayores alcances al respecto de todo lo expuesto; además de seguir evaluando y monitoreando las acciones que viene realizando Dirección Regional de Salud, para enfrentar la tercera ola de la pandemia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo"*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°413-2022-CR/GRL

Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.

Que, respecto a lo señalado en el visto el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla en calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, solicita que el Lic. Dandy Martín Chiroque Palacios en calidad de Asesor del Consejo Regional de Lima, sustente de manera concisa ante el pleno del Consejo Regional el dictamen final del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°005-2022-CR/GRL.

A) SOBRE EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2022-CR/GRL



1. Ante el pedido del visto del Acuerdo de Consejo Regional la Dirección Regional de Salud, señala que se han enviado pruebas genómicas de SARS COV2 al INS, lo cual arrojó un total del 05 casos confirmados de la varianteOMICRON (01 en la provincia de Barranca, 02 en la provincia de Huaura, 01 en la provincia de Huaral y 01 en la provincia de Cañete) inmediatamente se han activado los comités provinciales y se han declarado en sesión permanente, y así poder reaccionar de manera inmediata ante un posible avance de casos, hace unos días la provincia de Huaura, fue declarada en nivel de alerta alto, ante el incremento de números de casos; actualmente se viene atendiendo a personal con enfermedades crónicas que vienen ocupando también camas UCI, y también por personas con COVID - 19. (...). Se viene implementando líneas telefónicas para que la población se pueda atender por Telemedicina, Teleconsulta y Teleasistencia; además de otras acciones.



2. La presidencia del Consejo Regional, consulta en qué estado se encuentran las plantas de oxígeno, cual es la situación del personal de salud, con cuantos médicos intensivistas se cuenta, y como se encuentra el estado de la vacunación de la población. Al respecto el Director Regional de Salud, señala que el 85% de la población se encuentra protegida con segunda dosis y el 91% con primera dosis y el 22% con la tercera dosis, ese es el resultado actualizado hasta el 06 de enero con respecto a la vacunación, (...). Además, señala que se viene garantizando la provisión de oxígeno en una de las redes de salud; sobre el funcionamiento de la planta de oxígeno en Barranca 02 plantas que se encuentran funcionando, en Huacho 03 plantas funcionando, Huaral 03 plantas funcionando, en Cañete 02 plantas funcionando, en Chilca Mala se tiene 01 planta funcionando, es todo lo que se tiene hasta el momento. Respecto a los médicos intensivistas se encuentran distribuidos de la siguiente manera, pero hay que tener en cuenta que no se cuenta con mucho personal, por lo que se cuenta con el apoyo de médicos internistas y neumólogos en el área COVID, en Huacho se cuenta con 03, en Huaral 03, en Chancay 03, en Cañete 02 y en Barranca 02, esa es la distribución de los médicos intensivistas. Asimismo, se informa que el de los autónomos se transfirió a las U.E. el 100% que se solicitó como demanda adicional para sus deudas de pagos para y las U.E. han realizado el pago de locadores al 100%, con excepción de Rezola que tiene problemas tiene problemas administrativos, pero se tiene el compromiso de que en el transcurso de la semana se estará girando el pago al 100%.

3. El Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo consejero regional por la provincia de Huarochirí, manifiesta que, ante las nuevas normas impartidas por el Gobierno Central sobre la ampliación del estado de emergencia sanitaria, debido al incremento de números de casos confirmados de



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°413-2022-CR/GRL

la varianteOMICRON a nivel nacional y particularmente en la Región Lima de acuerdo al detalle de la Carta N° 006-2022-HPLB-CRPH-CR/GRL; al respecto el Director Regional de Salud, señala que el porcentaje de la tercera dosis es de un 25% de personas vacunadas ya que se debe tener en cuenta que el porcentaje va de acuerdo al avance de la vacunación ya que no todos han sido de manera regular, Respecto a las plantas de oxígeno no han sido entregadas en su en el caso de la planta de la provincia de Huarochirí, existe una situación técnica por parte del proveedor, la planta del Hospital de Huacho, ya ha sido recepcionada y probada, ya se ha entregado al sector, en el caso de la planta de oxígeno de Cafete aún se está a la espera.



B) SOBRE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

- 4. Respecto al Oficio N° 154-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG la Dirección Regional de Salud informa que en cumplimiento de los objetivos nacionales del plan para enfrentar la tercera ola pandemia se realizaron las gestiones correspondientes para contar con la disponibilidad presupuestal para cada Unidad Ejecutora y de esta manera ir cerrando brechas económicas, se informa además se ha puesto a disposición 7 líneas telefónicas "Sálvate" las 24 horas, permitiendo tener contacto directo para realizar las consultas médicas necesarias.
5. Respecto a las actividades implementadas se desarrollan con la finalidad de ampliar y fortalecer la capacidad de respuesta en los servicios de salud del 1er y 2do nivel, expresadas a continuación:



Gráfico N° 01

Table with 2 columns: ACTIVIDAD and PRESUPUESTO POI. It details various health activities and their corresponding budgetary status.

Fuente: Oficio N° 154-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°413-2022-CR/GRL

5.1. Se informa además el avance en el proceso de vacunación:

Gráfico N° 02

RED DE SALUD	DETALLE	N° KIT PR ANTIGENO COVID-19 x 20 DET.	PRUEBAS A DISTRIBUIR
BARRANCA CAJATAMBO	HOSPITAL BARRANCA	354	7060
	HOSPITAL SUPE	177	3540
	PRESSEFINAS (PUNTOS COVID-19)	354	7080
	SUB TOTAL	885	17760
HUAURA OYON	HOSPITAL HUACHO	616	12320
	PRESSEFINAS (PUNTOS COVID-19)	924	18480
	SUB TOTAL	1540	30800
HUARAL CHANCAY	HOSPITAL HUARAL	460	9200
	HOSPITAL CHANCAY	232	4640
	PRESSEFINAS (PUNTOS COVID-19)	460	9200
	SUB TOTAL	1152	23040
CHILCA MALA	PRESSEFINAS (PUNTOS COVID-19)	485	9700
	SUB TOTAL	485	9700
	PRESSEFINAS (PUNTOS COVID-19)	672	13440
CAÑETE YAUYOS	HOSPITAL REZOLA	582	11640
	SUB TOTAL	1454	29080
	PRESSEFINAS (PUNTOS COVID-19)	127	2540
HUARACHIRI	PRESSEFINAS (PUNTOS COVID-19)	297	5940
	SUB TOTAL	424	8480
	PRESSEFINAS (PUNTOS COVID-19)	122	2440
CANTA	SUB TOTAL	122	2440
	TOTAL DISTRIBUIDO A REDES HOSPITALARIAS	6062	121240
SALDO		0	0
TOTAL		6062	121240

Fuente: Oficio N° 154-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG

6. Respecto al Oficio N°045-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DESI-DSS informa sobre la disponibilidad de camas UCI a nivel de Hospitales, concluyendo que con fecha 24 de mayo los hospitales del Gobierno Regional de Lima contaban con una disponibilidad de 6 camas UCI COVID-19 y 164 camas disponibles para el área de hospitalización COVID-19 a nivel regional; siendo estos los resultados:

Gráfico N° 03

HOSPITALES	REGIÓN LIMA COVID-19					
	UCI ADULTOS			HOSPITALIZACIÓN ADULTOS		
	DISPONIBLES	EN USO	TOTAL	DISPONIBLES	EN USO	TOTAL
HOSPITAL DE BARRANCA	0	0	0	35	0	35
HOSPITAL DE SUPE	0	0	0	9	0	9
HOSPITAL GENERAL DE HUACHO	2	0	2	96	2	100
HOSPITAL DE CHANCAY	2	0	2	2	0	2
HOSPITAL HUARAL	2	1	3	6	0	6
HOSPITAL MATUCANA	0	0	0	6	0	6
HOSPITAL REZOLA DE CAÑETE	0	1	1	6	0	6
TOTAL	6	2	8	164	2	166

REGIÓN LIMA 24/05/2022 AM

Fuente: Oficio N° 045-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DESI-DSS. Aplicativo camas F500.2.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°413-2022-CR/GRL

7. Sobre la disponibilidad de recursos humanos se remite la siguiente información al 26/05/2022:

Gráfico N° 04

HOSPITAL DE BARRANCA

GRUPO OCUPACIONAL	D.L. 161.276		D. LEG. 1057 CAS	TOTAL
	NOMBRADO	CONTRATADO		
MEDICO	25	3	25	63
MEDICO ESPECIALISTA	10	18	28	28
ENFERMERA	84		98	172
OBSTETRA	21		21	42
OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD	29	1	12	42
TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES	134	7	138	280
ADMINISTRATIVOS	66	5	69	140
TOTAL	389	15	371	756

HOSPITAL DE HUACHO

GRUPO OCUPACIONAL	D.L. 161.276		D. LEG. 1057 CAS	TOTAL
	NOMBRADO	CONTRATADO		
MEDICO	7		13	20
MEDICO ESPECIALISTA	30	4	30	124
ENFERMERA	143	4	75	222
OBSTETRA	28	1	18	47
OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD	48	1	25	74
TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES	108	23	141	272
ADMINISTRATIVOS	126	18	39	186
TOTAL	503	51	381	936

HOSPITAL DE CHANCA Y

GRUPO OCUPACIONAL	D.L. 161.276		D. LEG. 1057 CAS	TOTAL
	NOMBRADO	CONTRATADO		
MEDICO	5		15	24
MEDICO ESPECIALISTA	37		29	57
ENFERMERA	89		53	142
OBSTETRA	27		9	36
OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD	37		12	49
TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES	186	1	67	254
ADMINISTRATIVOS	40	2	56	118
TOTAL	445	3	232	680

HOSPITAL DE HUJARAL

GRUPO OCUPACIONAL	D.L. 161.276		D. LEG. 1057 CAS	TOTAL
	NOMBRADO	CONTRATADO		
MEDICO	60	9	44	113
MEDICO ESPECIALISTA			37	37
ENFERMERA	103	3	153	259
OBSTETRA	41		57	98
OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD	59	4	49	112
TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES	271	21	232	504
ADMINISTRATIVOS	45	9	51	146
TOTAL	579	36	653	1268

HOSPITAL DE REZOLA

GRUPO OCUPACIONAL	D.L. 161.276		D. LEG. 1057 CAS	TOTAL
	NOMBRADO	CONTRATADO		
MEDICO	25	3	22	50
MEDICO ESPECIALISTA	12	7	12	31
ENFERMERA	63	1	51	115
OBSTETRA	20		26	46
OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD	23		13	36
TECNICOS Y AUXILIARES ASISTENCIALES	153	3	135	291
ADMINISTRATIVOS	48		87	135
TOTAL	344	14	336	684

Fuente: Informe N° 23-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-OEGDRRH-OADRRHH

8. De acuerdo al **Oficio N°1244-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG** ante el pedido de la Presidencia de la Comisión Ordinaria de Salud se remite la información relacionadas a las acciones desarrolladas, resumidas a continuación:

- ✓ Se fortalecieron las estrategias de intervención comunitaria, lo cual permite a realizar métodos de prevención y promoción de medidas frente al COVID-19, ante la tercera ola pandémica.
- ✓ Se amplió la capacidad de atención pre hospitalaria, para la detección y atención oportuna de casos leves/moderados, a través de la estrategia ruta del oxígeno y vigilancia epidemiológica.
- ✓ Se inmunizó contra la COVID-19, con énfasis en la población vulnerable.
- ✓ Se amplió y fortaleció la capacidad de respuesta en los servicios de salud del primer y segundo nivel, para la atención de pacientes en la tercera ola pandémica.
- ✓ Se fortaleció el cumplimiento de protocolos de salud y seguridad del trabajo en los establecimientos de salud, para evitar el riesgo de contagio en el personal asistencial.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°413-2022-CR/GRL

- ✓ Se garantizó la disponibilidad de suministros estratégicos, contando con soporte administrativo y logístico eficiente para la respuesta ante la tercera ola pandémica
- ✓ Se fortaleció la prevención y control de enfermedades no transmisibles en la población
- ✓ Se redujo la brecha y mejoró las competencias del recurso humano en salud, para optimizar los servicios de atención por COVID-19
- ✓ La DIRESA cuenta con un Plan Regional de Preparación y respuesta ante posible tercera ola pandémica de COVID-19 aprobado con Resolución Directoral N° 428-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 20 de agosto de 2021.



9. Mediante el **Oficio N°1261-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG-DIREMID** se informa sobre el estado situacional del funcionamiento de las plantas de oxígeno en cada una de las provincias de la Región Lima:

HOSPITALES

1. **Hospital de Supe Laura Esther Rodríguez Dulanto** cuenta con una planta generadora de oxígeno medicinal donada por el Gobierno Regional de Lima con una capacidad nominal de 40 m³/hora (4 cilindros x 10 m³/hora) se encuentra operativo.
2. **Hospital Huaral San Juan Bautista**: posee 3 plantas generadoras de oxígeno medicinal:
Planta N° 1, capacidad nominal de 40 m³/hora (4 cilindros x 10 m³/hora) se encuentra operativo.
Planta N° 2 capacidad nominal de 40 m³/hora (4 cilindros x 10 m³/hora) se encuentra operativo. Esta planta fue donada por el Gobierno Regional de Lima.
Planta N° 3 capacidad nominal de 20 m³/hora (2 cilindros x 10 m³/hora) se encuentra inoperativa, por falta de mantenimiento preventivo y correctivo.
3. **Hospital de Barranca**: tiene dos plantas generadoras de oxígeno medicinal
Planta N° 1 capacidad nominal de 20 m³/hora (2 cilindros x 10 m³/hora) se encuentra operativa. Esta planta fue donada por el Gobierno Regional de Lima.
Planta N° 2 capacidad nominal de 10 cilindros x 8 m³ x 5 horas, se encuentra operativo. Esta planta fue donada por el Gobierno Regional de Lima.
4. **Hospital Chancay y SBS** cuenta con 2 plantas generadoras de oxígeno medicinal:
Planta N° 1 capacidad nominal de 20 m³/hora (2 cilindros x 10 m³/hora) se encuentra operativa pero no se utiliza porque no existe la necesidad ya que el establecimiento está siendo cubierto por el CENARES.
Planta N° 2 capacidad nominal de 20 m³/hora (2 cilindros x 10 m³/hora) se encuentra inoperativa, por falta de mantenimiento preventivo.
5. **Hospital General de Huacho** tiene 3 plantas de oxígeno medicinal:
Planta N° 1 (Obispado), capacidad nominal de 42 m³/hora (4.2 cilindros x 10 m³/hora) se encuentra operativo pero esta producción se encuentra detenida debido a que la planta está en mantenimiento.
Planta N° 2 capacidad nominal de 20 m³/hora (4 cilindros x 10 m³/hora) se encuentra inoperativa.
Planta N° 3 capacidad nominal de 40 m³/hora (4 cilindros x 10 m³/hora) se encuentra inoperativa por falta de mantenimiento preventivo.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°413-2022-CR/GRL

6. **Hospital Rezola de Cañete**, este Hospital no cuenta con plantas de oxígeno medicinal.

REDES

7. **Red de Salud Chilca Mala**, tiene 2 plantas de oxígeno medicinal:

Planta N° 1 capacidad nominal de 10 m3/hora (1 cilindro x 10 m3/hora) se encuentra inoperativa porque el suministro de energía es insuficiente.

8. **Red de Salud de Huarochirí**, tiene 2 plantas de oxígeno medicinal: que se encuentran inoperativas por falta de certificación de pureza de oxígeno, y están ubicada en el Centro de Salud Pedro A. López Guillén y que una planta fue producto de la donación del Gobierno regional de Lima.



En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 29 de diciembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el dictamen final del encargo recaído en el **Acuerdo de Consejo Regional N°005-2022-CR/GRL**, referente al informe verbal y el informe por escrito que será presentado por el Director Regional de Salud, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población e Inclusión Social, a fin de que esta comisión pueda volver a citar al Director Regional de Salud o a los directores de las diferentes Redes de Salud para que puedan participar de la misma y se pueda tener mayores alcances al respecto de todo lo expuesto; además de seguir evaluando y monitoreando las acciones que viene realizando Dirección Regional de Salud, para enfrentar la tercera ola de la pandemia.



ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDO el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2022-CR/GRL, en mérito a que progresivamente el pleno del Consejo regional de Lima vino desarrollando acciones de fiscalización en las diferentes provincias (mesas de trabajo, comisiones descentralizadas, etc) y de esta manera evidenciar el accionar de la Dirección Regional de Salud, Redes de Salud y Hospitales frente al manejo y atención del COVID-19; estableciéndose además dictámenes específicos en comisiones de fiscalización e investigadoras las cuales fueron trasladadas a las entidades competentes para una profundización en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DAR POR CONCLUIDO el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N°005-2022-CR/GRL, en mérito a los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°413-2022-CR/GRL



ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL


JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL